



MUNICIPIO DE LOJA

**RESOLUCIÓN No. 0067 -AL-2018.**

Lcda. Piedad Pineda Ludeña.  
**ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de Autonomía Política, Administrativa y Financiera.

**Que**, el Art. 5, de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, **en forma directa o delegada**, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley"

**Que**, el Art. 54 Lit. f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley..."

**Que** el Art. 60, Lit. i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otras atribuciones del Alcalde o Alcaldesa le confiere la de **resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.**

**Que**, el Lit. l) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otras atribuciones confiere la de: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno Municipal; **así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa**, concejales, concejales y funcionarios, **dentro del ámbito de sus competencias**".

Con los antecedentes expuestos, en mérito a la celeridad administrativa y en uso de las facultades legales y reglamentarias que le confiere la Constitución de la República



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*



0067



**MUNICIPIO DE LOJA**

del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y sobre la base legal y jurídica señalada:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Delegar al señor Vicealcalde, Dr. Wilmer Vicente Villamagua Montesinos, con número de cédula 1101461604, para que actúe en representación del Municipio de Loja, con todas las facultades legales, en la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A, a llevarse a cabo el día lunes 17 de diciembre de 2018, a las 10h00, conforme al orden del día.

Es dada y firmada la presente resolución en el Despacho de la Alcaldía de Loja, a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.-**HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.-**

Lcda. Piedad Pineda Ludeña.

**ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA.**



Abg. Daniel Sempéregui Coronel.

**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPIO-LOJA.**



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*

**Loja**  
Alcaldía